CONTRATO CERRADO N° 50/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por su Director General Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA con RUC Nº 80001446-4 domiciliada en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, representada para este acto por su representante legal el Señor LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con Cédula de Identidad N° 2.484.456 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la Adquisición de Reactivos y Elementos en el marco del llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018 ID N° 340.288 que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 31/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 644/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30 y 10

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).
La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTN N° 644/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma VICENTE SCAVONE Y CIA en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos ID Nº (340.288)".

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
7	Metil Isobutil Cetona	1	3.650.000	3.650.000
8	Metil Isobutil Cetona	1	5.400.000	5.400.000
11	Acetato de Sodio p.a.	1	275.000	275.000
13	Acetilacetona p.a.	1	770.000	770.000
15	Acetonitrilo grado HPLC	20	132.000	2.640.000
26	Acido sulfurico pro analisis	60	440.000	26.400.000
34	Agua grado	1	330.000	330.000
40	Azufre en Polvo	5	550.000	2.750.000
43	Cloruro de lantano p.a.	3	990.000	2.970.000
44	Rojo carmin p.a.	1	660.000	660.000
48	Indicador calcon	1	330.000	330.000
52	Diatomita (celite) p.a.	1	710.000	710.000
61	Cloruro de amonio p.a.	3	352.000	1.056.000
69	Cobre P.A	1	880.000	880.000
75	Sulfosuccinato sodico de dioctil Polvo	1	1.950.000	1.950.000
76	Etanol Absoluto p.a.	41	440.000	18.040.000
77	Etanol Absoluto p.a.	41	220.000	9.020.000
99	Kit limullus amebocyte lisate	5	3.960.000	19.800.000
100	Endotoxinas	3	550.000	1.650.000
112	Trietilamina pa	1	231.000	231.000
113	Solucion Buffer de PH	1	297.000	297.000
114	Solucion Buffer de PH	1	297.000	297.000
115	Solucion Buffer de PH	1	297.000	297.000
129	Fosfato Di Acido de Potasio	7	220.000	1.540.000
134	Hidroxido de potasio p.a.	9	385.000	3.465.000
135	Hidroxido de sodio p.a.	13	275.000	3.575.000
139	Buffer	2	440.000	880.000
142	IsoOctano	24	700.000	16.800.000
157	Rosanilina	1	550.000	550.000
164	Metanol grado HPLC - GC	3	220.000	660.000
165	Metanol grado HPLC	30	132.000	3.960.000
167	T-Butil Metil Eter	1	385.000	385.000
168	Heptadecanoato de Metil	3	1.540.000	4.620.000
177	Hexano pa	7	550.000	3.850.000
190	Pastillas de kjendhal	10	1.320.000	13.200.000
201	Silicagel	3	385.000	1.155.000
207	Vaselina	1	33.000	33.000
208	Solucion standar de cobre	1	880.000	880.000
209	Solucion Potasio	1	880.000	880.000
210	Solucion standar de sodio	1	880.000	880.000
212	Hierro Sustancia Patron	2	880.000	1.760.000
213	Manganeso Sustancia	2	880.000	1.760.000
214	Estandar de Selenio	1	880.000	880.000

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

215	Solucion de cadmio	1	880.000	880.000
216	Solucion	1	550.000	550.000
217	Calcio Sustancia Patron	1	880.000	880.000
218	Solucion standar de cromo	1	880.000	880.000
219	Bario Sustancia	1	880.000	880.000
220	Magnesio Patron	2	880.000	1.760.000
221	Solucion Patron de Plomo	2	880.000	1.760.000
222	Solucion de Potasio	1	880.000	880.000
224	Solucion Estandar de Aluminio	2	550.000	1.100.000
225	Zinc Estandar	1	550.000	550.000
226	Solucion standar de cobre	1	550.000	550.000
227	Antimonio standar	1	550.000	550.000
228	Solucion Standar Estaño	1	550.000	550.000
229	Solucion Standar Stroncio	1	550.000	550.000
230	Reactivo Litio	1	550.000	550.000
231	Oro Estandar	1	880.000	880.000
232	Estandar de Selenio	1	550.000	550.000
233	Titanio	1	550.000	550.000
237	Solucion standar de plata	1	550.000	550.000
244	Sulfato de plata p.a.	5	440.000	2.200.000
249	Tetrahidrofurano p.a.	3	330.000	990.000
395	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	2	550.000	1.100.000
397	Filtro para muestra - Membrana	3	525.000	1.575.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.183.381.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones trescientos ochenta y un mil) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: El lugar de la entrega de los bienes adjudicado será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.
Plazo de Entrega: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pagos conjuntamente con los Departamentos involucrados dependientes del Organismo de investigación y Asistencia Tecnológica.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ing. Raimundo Sánchez Arrúa
Director General del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 del mes setiembre del año 2018.-

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR
En nombre del proveedor

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN